

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 4

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 A LA ORDEN DE SERVICIO 1 DEL
CONTRATO No 202600389**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600106174 DE 2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 29 de diciembre de 2026
CONTRATO No:	202600389-1
CONTRATISTA:	SDT INGENIERÍA S.A.S.
NIT:	900617221-5
OBJETO DEL CONTRATO:	Adquisición de elementos para el fortalecimiento de los grupos de investigación forense.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Hasta el 30 de septiembre de 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$983.842.912), IVA incluido
VALOR TOTAL	NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$983.842.912), IVA incluido
PLAZO FINAL DEL CONTRATO DESPUÉS DE LA CLÁUSULA ADICIONAL:	Hasta el 29 de diciembre de 2026.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 a la orden de servicio 1 al contrato No. 202600389, cuyo objeto es *“Adquisición de elementos para el fortalecimiento de los grupos de investigación forense”*, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 14 de noviembre de 2025, entre **LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU** y **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. **4600106174 de 2025**, cuyo objeto es *“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA FORTALECER LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN FORENSE DE LA POLICÍA NACIONAL Y ADQUIRIR EQUIPOS PARA EL COPAD DEL DISTRITO.”*, con un plazo de ejecución *“DE SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO EN LA PLATAFORMA SECOP II, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL”*, y un valor de

DIEZ MIL SEISCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M.L (\$10.609.730.252), incluido el recurso a administrar, gravamen a los movimientos financieros, gravamen a los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA.

- B. El 26 de diciembre de 2025, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia, suscribieron la Modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. **4600106174 de 2025**, mediante la cual se efectuó la siguiente modificación:

(...) **“MODIFICACIÓN No 1: OTROSI No. 01: Aclaración y modificación de los ítems 4, 5, 7 y 11 de las especificaciones técnicas. Modificar el Ítem 12 del numeral 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POLICÍA NACIONAL, aumentando cantidades, pasando de 7 unidades a 16 unidades, e Incluir tres (3) ítems nuevos al numeral 1 mencionado de las especificaciones técnicas del contrato.**

VALOR. Adicionar el valor del Contrato No. 4600106174 de 2025, en la suma de cinco mil veintiocho millones doscientos trece mil cuatrocientos ochenta (\$5.028.213.480) pesos M/L, incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA, de conformidad con los documentos que soportan la presente modificación”.

DURACIÓN. Ampliar el plazo de ejecución del Contrato No. 4600106174 de 2025, por un término de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del primero (01) de enero al treinta (30) de abril de dos mil veintiséis de 2026, ambas fechas inclusive, de conformidad con los documentos que soportan la presente modificación.

- C. El 30 de abril de 2026, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia, suscribieron la Modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. **4600106174 de 2025**, mediante la cual se efectuó la siguiente modificación:

(...) **“MODIFICACIÓN No 2: AMPLIACIÓN No. 02 AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR EL TÉRMINO DE CIENTO CINCUENTA Y TRES (153) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DEL 1 DE MAYO Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026, AMBAS FECHAS INCLUSIVE ADICIÓN No. 02 SE ADICIONARÁ UN VALOR DE DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/L (\$262.055.217) 149,67 SMMLV Y AL 2.01% DEL VALOR DEL CONTRATO:”**

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 4

- D. El 26 de agosto de 2026, entre **LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU** y **SDT INGENIERÍA S.A.S.**, se suscribió la orden de servicio 1 al contrato No. 202600389, cuyo objeto es “*Adquisición de elementos para el fortalecimiento de los grupos de investigación forense*”, con un plazo de ejecución hasta el **treinta (30) de septiembre de 2026** y por un valor de **NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$983.842.912), IVA incluido.**
- E. El 31 de agosto de 2026, se aprobó la garantía única de cumplimiento de la orden de servicio 1 al contrato No. 202600389, por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
- F. El 30 de septiembre de 2026, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia, suscribieron la Modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. **4600106174 de 2025**, mediante la cual se efectuó la siguiente modificación:
- (...) “**MODIFICACIÓN No 2: PRIMERO: DURACIÓN.** Ampliar el plazo de ejecución del contrato No. 4600106174 de 2025, por el término de noventa (90) días, contados a partir del primero (01) de octubre al veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive, de conformidad con los documentos que soportan la presente modificación.
- G. Que las garantías que amparan el Contrato No. orden de servicio 1 al contrato 202600389 se encuentran vigentes a la fecha. No obstante, constituye una obligación a cargo del CONTRATISTA actualizar y/o ampliar la vigencia de la Garantía Única de Cumplimiento (en sus amparos de Cumplimiento, Calidad del Servicio y Pago de Salarios y Prestaciones Sociales), una vez se formalice y suscriba la presente modificación contractual.
- H. Que en cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el treinta (30) de septiembre de 2026, mediante escrito con radicado No. 20260009290, la Supervisión del Contrato presentó la debida justificación técnica y económica, recomendando viabilizar la prórroga en tiempo de la orden de servicio.

Por lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN. Ampliar el plazo de ejecución de la orden de servicio 1 al contrato No. 202600389 a partir del primero (01) de octubre de 2026 y hasta el veintinueve (29) de diciembre de 2026.

SEGUNDO: ACTUALIZACIÓN DE GARANTÍAS. El **CONTRATISTA** se obliga a actualizar la Garantía Única de Cumplimiento respecto al nuevo valor y plazo aquí pactados, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento. El incumplimiento, negativa o retraso en la constitución y entrega de la modificación de la garantía facultará a la **ESU** para dar por terminado el contrato de manera unilateral en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar al reconocimiento o pago de indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**.

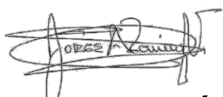
TERCERO: PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN. A partir de la fecha de comunicación o recibo del presente documento, el **CONTRATISTA** contará con un término máximo de dos (2) días hábiles para proceder con la firma del presente Otrosí.

CUARTO: NO NOVACIÓN Y RATIFICACIÓN. Las partes expresamente declaran que las modificaciones aquí estipuladas no constituyen novación de las obligaciones originalmente contraídas. La orden de servicio 1 al contrato 202600389 continúa vigente y surtiendo plenos efectos jurídicos en todo aquello que no haya sido expresamente modificado por este instrumento, permaneciendo sus demás cláusulas incólumes e indemnes.

Para constancia se firma en el distrito de Medellín, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2026.



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente
ESU



JORGE ALBERTO RAMÍREZ VANEGAS
Representante Legal
SDT INGENIERIA S.A.S

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General

Aprobó: Angélica María López Garcés – Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Libardo Andrés García Echeverri - Supervisor contrato orden de servicio 1 al contrato 202600389

Revisó: Ana Cristina Pérez Gil – Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Juliana Isabel Aguilar Duque – Profesional Especializado - Unidad Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.